ALCALDÍA DE SIBATÉ Nit: 899.999.372-4	ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATE – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	CODIGO 121-4-10		
		PÁGINA 1 DE 4		
	ACTA DE INICIO CONVENIO SOLIDARIO No. 003 DE 2025	FECHA:		
		22	09	2025

ENTRE LOS SUSCRITOS:

EL CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SIBATE
REPRESENTANTE LEGAL:	**LUIS MANUEL GONZALEZ RAMIREZ**
EL (A) CONTRATISTA:	**ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE SIBATE - CUNDINAMARCA**
NIT No.	**832.001.477-2**
	R.L. OBDULIO BENAVIDES RUABIANO
C.C. No:	79.401.184
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	**JORGE ENRIQUE USAQUEN SUAREZ**
APOYO A LA SUPERVISION:	JEFE OFICINA DE GRUPOS POBLACIONALES
NOMBRE APOYO:	**JUDY ANGELICA GUTIERREZ SANCHEZ**

DEBIDAMENTE FACULTADOS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DEL 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO REGLAMENTARIO No. 1082 DE 2015, CONVENIMOS SUSCRIBIR **ACTA DE INICIO DEL CONVENIO SOLIDARIO No. 003 DE 2025,** A FIN DE DEJAR CONSTANCIA DEL OBJETO Y CONDICIONES GENERALES DEL MISMO:

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO SOLIDARIO
CONTRATO No:	003 DE 2025
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION EN LA MODALIDAD DE RACION PREPARADA (DESAYUNOS Y REFRIGERIOS SERVIDOS) PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL DE LA PERSONA MAYOR DEL MUNICIPIO DE SIBATE 2025 -2026, ENTRE EL MUNICIPIO DE SIBATE Y LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPO DE SIBATE.
TERMINO DE EJECUCION:	LA DURACIÓN DEL CONVENIO SOLIDARIO COMPRENDE EL ÚLTIMO CUATRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2025, Y EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026, SIN EXCEDER DEL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2026.
FECHA DE INICIO:	VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DEL 2025
FECHA DE TERMINACION:	TREINTA (30) DE JUNIO DEL 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO SUCEDA.
VALOR DEL CONTRATO:	TRECIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($340.875.000.00) CMTE. distribuidos por vigencia de la siguiente manera: Vigencia fiscal 2025: por la suma de hasta CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($127´828.125,00) M/CTE., valor que incluye todos los tributos y costos directos e indirectos a que haya lugar. Vigencia fiscal 2026: por la suma de hasta DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($213´046.876,00) M/CTE., valor que incluye todos los tributos y costos directos e indirectos a que haya lugar.
FORMA DE PAGO:	**VIGENCIA FISCAL 2025 • UN PRIMER DESEMBOLSO,** equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total de los recursos económicos del Convenio, aportados por el municipio y correspondientes a la vigencia fiscal 2025, el cual se desembolsará previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, y con la acreditación de los documentos del grupo y equipo de apoyo aportado para la prestación del servicio de alimentación (Incluyendo contratos de vinculación del personal y documentos del vehículo y del Centro de Acopio), y la entrega de un cronograma de ejecución del Convenio para la vigencia 2025; todo lo cual deberá ser aprobado por parte de la supervisión del convenio mediante certificación de cumplimiento y aval para giro. • **UN SEGUNDO DESEMBOLSO,** equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total de los recursos económicos

	del Convenio, aportados por el municipio y correspondientes a la vigencia fiscal 2025, el cual se desembolsará al cumplimiento del cincuenta por ciento (50%) de la ejecución (Física) del Convenio programa para vigencia 2025, situación que será certificada por el supervisor del convenio. • **UN TERCER DESEMBOLSO,** equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total de los recursos económicos del Convenio, aportados por el municipio y correspondientes a la vigencia fiscal 2025, el cual se desembolsará al cumplimiento del ochenta por ciento (80%) de la ejecución (Física) del Convenio programada para la vigencia 2025, situación que será certificada por el supervisor del convenio. **VIGENCIA FISCAL 2026 • UN CUARTO DESEMBOLSO**, equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total de los recursos económicos del Convenio, aportados por el municipio y correspondientes a la vigencia fiscal 2026, el cual se desembolsará una vez agotados en su totalidad los recurso económicos de la vigencia fiscal 2025, y se realice la entrega de un cronograma de ejecución del Convenio para la vigencia 2026; el cual deberá ser aprobado por parte de la supervisión del Convenio mediante certificación de cumplimiento y aval para giro. • **UN QUINTO DESEMBOLSO,** equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total de los recursos económicos del Convenio, aportados por el municipio y correspondientes a la vigencia fiscal 2026, el cual se desembolsará al cumplimiento del cincuenta por ciento (50%) de la ejecución (Física) del Convenio programada para la vigencia 2026, situación que será certificada por el supervisor del convenio. • **UN SEXTO DESEMBOLSO,** equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total de los recursos económicos del Convenio, aportados por el municipio y correspondientes a la vigencia fiscal 2026, el cual se desembolsará al cumplimiento del ochenta por ciento (80%) de la ejecución (Física) del Convenio programada para la vigencia 2026, situación que será certificada por el supervisor del convenio. • **UN SÉPTIMO DESEMBOLSO**, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de los recursos económicos del Convenio, aportados por el municipio y correspondientes a la vigencia fiscal 2026, el cual se desembolsará contra liquidación del Convenio.

VALOR DEL ANTICIPO:	**CON ANTICIPO ____**		**SIN ANTICIPO __X___**		
	$00,00		**Fecha de Pago:**		
PAGO DE PUBLICACION:	**APLICA**	**NO APLICA**	**FECHA DE PAGO**		
		X	DIA	MES	AÑO

GARANTIAS EXIGIDAS POR EL MUNICIPIO Y APORTADAS POR EL CONTRATISTA				
GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO				
COMPAÑÍA ASEGURADORA	No. DE POLIZA: 360-47-994000051828			
ASEGURADORASOLIDARIA DE COLOMBIA	FECHA EXPEDICION	**22**	**09**	**2025**
APROBACION DE LA GARANTÍA:	**No. de Aprobación**	**Fecha de Aprobación**		
	N/A	**22**	**09**	**2025**

AMPAROS Y VIGENCIAS SOLICITADAS																				
CUMPLIMIENTO					**X**	**CALIDAD BIENES**					**N/A**	**CALIDAD SERVICIO**								**N/A**
DESDE			**HASTA**			**DESDE**			**HASTA**			**DESDE**			**HASTA**					
19	**09**	**2025**	**30**	**12**	**2026**	**D**	**M**	**A**	**D**	**M**	**A**	**19**	**09**	**2025**	**30**	**12**	**2026**			
ANTICIPO					**N/A**	**SALARIOS Y PREST. SOCIALES**					**N/A**	**ESTABILIDAD OBRA**								**N/A**
DESDE			**HASTA**			**DESDE**			**HASTA**			**DESDE**			**HASTA**					

D	M	A	D	M	A	19	09	2025	30	06	2029	D	M	A	D	M	A
POLIZA DE RESPONSABILIAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL																	**N/A**
COMPAÑÍA: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**									No. DE POLIZA: 360-74-994000012281								
VIGENCIA			DESDE		19	09	2025		HASTA			30	06		2026		

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

COMPROMISOS DEL ORGANISMO DE ACCION COMUNAL - OAC: además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del Convenio, la ley vigente durante la ejecución del Convenio, las obligaciones y condiciones señaladas en los Estudios y demás Documentos Previos que soportan este negocio jurídico, EL ORGANISMDO DE ACCIÓN COMUNAL - OAC se obliga especialmente a: 1) Mantener los requisitos de existencia y personería jurídica durante el plazo de duración del Convenio Solidario, por lo que, los organismos comunales no podrán disolverse, cancelarse o liquidarse en este periodo. 2) Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios Previos, Especificaciones Técnicas, y demás anexos que hacen parte integrante del presente Convenio. 3) Presentar en el momento de la firma del acta de inicio los soportes que demuestren la vinculación de personal, que haga parte de la comunidad, el cual debe contar con la aprobación del supervisor. 4) Realizar los aportes en especie que estén a su cargo. 5) Garantizar que los recursos sean destinados exclusivamente a la ejecución prevista en el presente Convenio. 6) Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Estudios y Documentos soporte de la contratación. 7) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Estudios y Documentos soporte de la contratación. 8) Dar a conocer a la Entidad Estatal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones. 9) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad Estatal competente. 10) Contratar la mano de obra calificada y no calificada a que dé lugar, así como cualquier otro servicio que se requiera para la ejecución del Convenio, con los habitantes de la comunidad beneficiada, es decir, con los habitantes del barrio (s) o vereda (s) a la que pertenece LA OAC, acreditando a través de soportes documentales dicha circunstancia ante el Supervisor de la Entidad Estatal. Excepcionalmente, los organismos que acrediten la imposibilidad de dar cumplimiento a esta obligación, en los casos que exista insuficiencia o inexistencia de parte o un porcentaje de la totalidad del personal, podrán contratar con personas que no cumplan estas condiciones, previa autorización de LA ENTIDAD ESTATAL. La imposibilidad del cumplimiento de la obligación establecida deberá justificarse y soportarse por parte del representante legal del OAC y deberá ser aprobado por el supervisor. 11) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia durante la ejecución del Convenio, deberán observarse las leyes y reglamentos relativos a la materia. 12) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio. 13) Comunicarle a la Entidad Estatal las circunstancias de cualquier tipo o índole que puedan afectar la ejecución del Convenio. 14) Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del supervisor del convenio, y asistir a las reuniones y visitas o recorridos a los que aquellos convoquen conjunta o separadamente. 15) Llevar la contabilidad del OAC, y el seguimiento detallado de la ejecución del Convenio, y permitir su revisión y observación por parte del supervisor. 16) Recibir el apoyo técnico, administrativo y contable, y aplicarlo en la ejecución del objeto y el alcance del Convenio de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021. 17) Contar con las respectivas autorizaciones, permisos o licencias que se lleguen a requerir para la ejecución del objeto del Convenio. 18) Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo prestador de un bien o servicio, o tercero vinculado a la ejecución del Convenio, no se encuentre relacionado o provenga, de actividades ilícitas, particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo. 19) Preparar y entregar los bienes frescos, calientes o fríos si se requiere en la minuta, y de la mejor calidad a cada uno de los usuarios del programa. 20) Entregar en un término no mayor a tres (3) días el ciclo de minutas aprobadas tanto por su nutricionista como por el nutricionista de la Alcaldía Municipal. En caso de que alguno de los alimentos no esté en las condiciones adecuadas para su consumo, se devolverá inmediatamente para su cambio. 21) Contar con un vehículo con la documentación al día para transporte de alimentos, así como disponer de un Centro de Acopio adecuado. 22) Tener a disposición el personal requerido y que cumpla con las normas técnicas de higiene y manipulación de alimentos. 23) Llevar el control y registro diario de las cantidades de alimentos suministradas en cada horario de servicio establecido. 24) Estar en permanente vigilancia de la vigencia y estado físico de la materia prima, garantizando una rotación continua de los mismos para evitar su descomposición. 25) Asegurar que los productos pre elaborados o deshidratados deben contar con registro sanitario vigente y fecha de vencimiento vigente. 26) Asegurar que los alimentos establecidos en el almuerzo como carne de res, carne de

cerdo, pescado o pollo, NO sean cambiados por alimentos como huevo, salchichas (Si estos alimentos se incluyen en el almuerzo, será como ingrediente de alguna preparación tipo ensalada rusa, bandeja paisa, tortas de verduras, etc.), alas de pollo, menudencias, pajarilla y otras vísceras. Las carnes solo se intercambiarán entre ellas mismas. 27) Realizar la entrega de los alimentos a suministrar en el punto indicado por la supervisión. 28) Mantener la reserva de la información o documentos que conozca con ocasión del objeto contractual. 29) Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas. 30) Cumplir con los requerimientos técnicos establecidos por la entidad cuando se realicen o eventos específicos. 31) Cumplir con el objeto estipulado en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones, la propuesta y el contrato que se suscriba. 32) Las demás inherentes y/o conexas con el objeto del Convenio.

Requisitos para acceder al pago:

I.Cuenta de cobro o factura, emitida por el tercero que realiza el cobro de acuerdo con su naturaleza jurídica y tributaria. II. Soporte de afiliación a seguridad social del prestador del bien o servicio y régimen parafiscal (Según corresponda) de la persona natural o jurídica que presenta la cuenta de cobro o la factura comercial. III. Certificación de cuenta bancaria o billetera digital a nombre del prestador del bien o servicio a donde se girará el pago (Esto en caso de hacerse pago mediante trasferencia electrónica). IV. Paz y salvo, por parte del prestador del bien o servicio. Este requisito será exigible únicamente al momento del último pago en favor del prestador del bien o servicio.

VERIFICADAS LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN A SUSCRIBIR LA PRESENTE ACTA DE COMÚN ACUERDO EN SIBATÉ – CUND., A LOS VEINTIDOS (22) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

LUIS MANUEL GONZALEZ RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL
EL MUNICIPIO

ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE SIBATE
R.L. OBDULIO BENAVIDES RUBIANO
NIT 832.001.477-2
EL CONTRATISTA

JORGE ENRIQUE USAQUEN SUAREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
EL SUPERVISOR

	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Flor Elena Ramírez Villarraga	Jorge Enrique Usaquén Suarez	Jorge Enrique Usaquén Suarez
Cargo	Auxiliar Administrativo	Secretario de Desarrollo Social	Secretario de Desarrollo Social
Fecha	Septiembre de 2025		